CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de **junio de 2021 Hora: 18:57:19**
Recibo No. AA21982611
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2198261153936

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA
Nit: 900.215.698-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Soacha (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01799151
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 6 de mayo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diag 23 D 6 C 18 Este
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico: amb.angelesamigos@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7225034
Teléfono comercial 2: 7291832
Teléfono comercial 3: 3134746845

Dirección para notificación judicial: Diag. 23 D 6 C 18 Este
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: amb.angelesamigos@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7225034
Teléfono para notificación 2: 7291832
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Cuellar Pinzón Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2021 Hora: 18:57:19
Recibo No. AA21982611
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2198261153936

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. 0000000 de Junta de Socios del 29 de abril de 2008, inscrita el 2 de mayo de 2008 bajo el número 01210946 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Prestación de servicios de: Ambulancia Básica, ambulancia medicalizada, atención pre hospitalaria requeridos en urgencias o por terceros, prestación de servicio de atención médica o medico domiciliario, enfermería domiciliaria, terapias respiratoria, terapia salud ocupacional, terapia física, prestación de servicio en eventos masivos y de aglomeración (Módulo de estabilización y Clasificación MEC, Puesto de salud), cubrimiento de eventos empresariales para la atención de urgencias, emergencias, diagnosticamos condiciones de emergencias y peligros asociados a los servicios (diagnostico en condiciones de seguridad, formulación - evaluación - de planes de emergencias a la medida de su organización o evento), capacitaciones. Entrenamiento en brigadas de emergencia, comercialización de elementos de protección personal para actividades de seguridad y salud en el trabajo.

CAPITAL

Capital y Socios: $110,000,000.00 dividido en 110.00 cuotas con valor nominal de $1,000,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

VARON FORERO MARIA IBETH C.C. 000000020939734
No. cuotas: 55.00 Valor: $55,000,000.00
GUERRERO VARON ERICK MAURICIO C.C. 000001032362259

45
31

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2021 Hora: 18:57:19
Recibo No. AA21982611
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2198261153936

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. cuotas: 55.00 Valor: $55,000,000.00
Totales
No. cuotas: 110.00 Valor: $110,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo un gerente con su respectivo suplente, quien reemplazara al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos hasta 650 salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuando se supere esta cuantía requerirá autorización de la junta de socios. B. Ejecutar las decisiones y ordenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada mes a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances mensuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. 0000000 de Junta de Socios del 29 de abril de 2008, inscrita el 2 de mayo de 2008 bajo el número 01210946 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2021 Hora: 18:57:19
Recibo No. AA21982611
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2198261153936

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
GERENTE	
VARON FORERO MARIA IBETH	C.C. 000000020939734
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUERRERO VARON ERICK MAURICIO	C.C. 000001032362259

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
005	2013/04/29	Junta de Socios	2013/12/10	01788410
02	2019/03/11	Junta de Socios	2019/03/14	02435343

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

47
32

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2021 Hora: 18:57:19
Recibo No. AA21982611
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2198261153936

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS
Matrícula No.:	01799171
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 23 D No. 6 C 18 Este
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 959.544.216
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2021 Hora: 18:57:19
Recibo No. AA21982611
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219826115393 6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

ICCU Nit:900258711-1	**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**	**Código: FO-GF-05** **Versión:** 2 **Fecha:** 26/01/2021
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 1 de 1**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2021000487

miércoles, 25 de agosto de 2021

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL CORREDOR VIAL CHUSACÁ – EL COLEGIO – VIOTA EL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RUBRO	META	B PIN	PRODUCTO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.2402027.227.3-1100	227	2020004250213	2402027	3-1100	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 3-1100-FONPET	86,394,000.00
					TOTAL CDP	**86,394,000.00**

SON:	OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SUBGERENCIA DE CONCESIONES
RESPONSABLE:	
CARGO:	

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Elaboró ANA
Modificó:



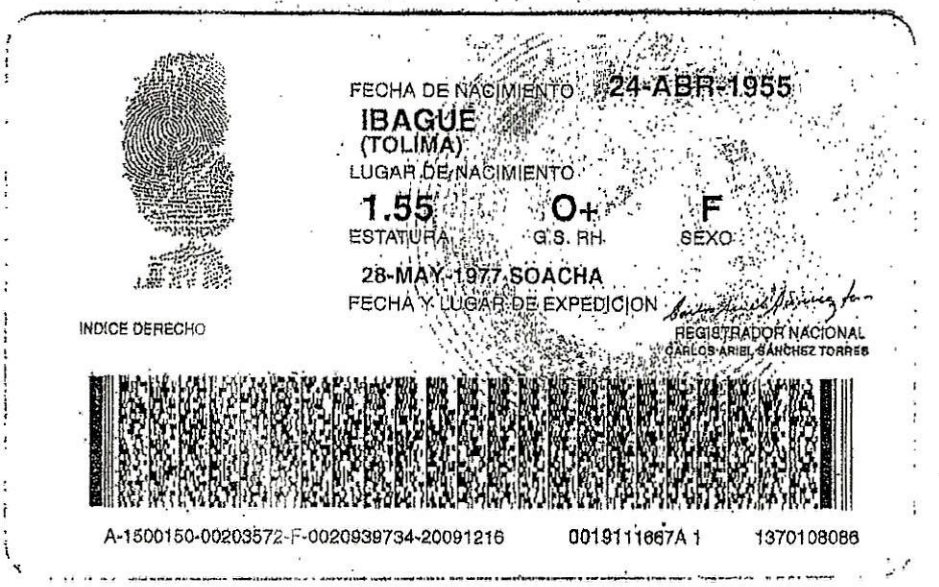
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.939.734
VARON FORERO

APELLIDOS
MARIA IBETH

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1955
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-MAY-1977 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00203572-F-0020939734-20091216 0019111667A 1 1370108086

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA identificado(a) con NIT 9002156989 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 123126336 desde el 31 de marzo de 2009, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 24 de marzo de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogota

4/2
29

AMBULANCIAS
ÁNGELES AMIGOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA

NIT. No. 900.215.698 - 9

CERTIFICAN :

Que la sociedad denominada **AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA**, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja Compensación Familiar – COLSUBSIDIO y COFREM META. Certificamos que, se ha realizado los pagos de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales de los meses de Enero – Agosto de 2021 correspondiente al servicio de Salud; Pensión, Arl y Caja De Compensación de Enero – Julio del año 2021, según planilla No. 7808119181 la cual se pagó el día veintitrés(23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021). Así mismo, se certifica que la Entidad **AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA**, se encuentra exonerada de la obligación de contribuir al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), a través del Decreto 1375 de 1974.

Esta certificación se expide en la ciudad de Soacha – C/marca, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificado por el Art. 1º. De la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios Decretos 1703 de 2002 y 2800 de 2003.

MARÍA IBETH VARÓN FORERO
Gerente y Representante Legal

MARIELA RONDÓN GONZÁLEZ
CC No. 30.341.352 de La Dorada - Cds
CONTADOR PÚBLICO
TP. No. 116615-T

Diagonal 23 D N. 6 C – 18 Este Barrio La Magdalena Tels.: 7225034 Celulares: 3134746845/3132307826 Correo Electrónico: amb.angeles@gmail.com Soacha - Cundinamarca

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que la empresa AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS identificada con el NIT 900.215.698-9, ha realizado con nosotros los siguientes contratos:

- Contrato No. 02-2012 plazo 12 meses. valor 168.000.000 a partir del 20 de agosto de 2012
- Contrato No. 01-2013 plazo 12 meses. valor 168.000.000 a partir del 20 de agosto de 2013
- otro si al contrato No. 01-2013 plazo 12 meses. valor 174.000.000 a partir del 20 de agosto de 2014
- Contrato No. 043-2015 plazo 12 meses. valor 180.000.000 a partir del 20 de agosto de 2015
- Contrato No. 021-2016 plazo 12 meses. valor 192.000.000 a partir del 20 de agosto de 2016
- Contrato No. 116-2017 plazo 12 meses. valor 192.000.000 a partir del 20 de agosto de 2017
- Otro si al contrato No. 116-2017 plazo 24 meses. valor 396.000.000 a partir del 20 de agosto de 2018
- Contrato No. 067-2018 plazo 12 meses. valor 226.800.000 a partir del 06 de diciembre de 2018
- Otro si 1 al contrato No.067-2018 plazo 12 meses valor 226.800.000 a partir de 6 de diciembre 2018
- Otro si 2 al contrato No.116-2017 plazo 12 meses valor 198.000.000 a partir de 21 de agosto 2019
- Contrato No. 117-2020-471 plazo 12 meses. valor 235.008.000 a partir del 16 de abril 2020
- Otro si 1 al contrato No.117-2020-471 plazo 6 meses valor 117.504.000 a partir de 16 de abril 2021
- Otro si 4 al contrato No.116-2017 plazo 7 meses valor 127.738.000 a partir de 21 de agosto 2020
- Otro si 5 al contrato No.116-2017 plazo 4 meses valor 69.360.000 a partir de 1 de abril 2021
- Otro si 2 al contrato No.117-2020-471 plazo 2 meses valor 39.168.000 a partir de 13 de agosto 2021

Contratos cuyo objeto prestación del servicio de ambulancia (T.A.B y T.A.M), las 24 horas del día a todo costo para los sectores de vía que hacen parte de construcción troncal del Tequendama, comprendida por los trayectos viales chusacá - mesitas - Viotá - el portillo /vía el pin - la victoria / vía bellavista - santandercito / av. medina calle 6d / vía mesitas- río Bogotá. y la vía al Llano 4G

Con un total contratado de 2´330.218.000 (dos mil trecientos treinta millones doscientos dieciocho pesos m/cte.) a la fecha. Dando cumplimiento cabalidad con lo pactado en lo contratado.

Para constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de agosto de 2021

Cordialmente MARIA CECILIA CARRILLO DE BOTERO

Firmado digitalmente por MARIA CECILIA CARRILLO DE BOTERO
Fecha: 2021.08.31 10:04:57 -05'00'

MARIA CECILIA CARRILLO DE BOTERO
Representante Legal

ALFA®

Bogotá D.C. 24 enero del 2020

A QUIEN INTERESE
ALFAGRES S.A.
NIT 860.032.550-7

CERTIFICA QUE:

La compañía ***AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA*** *identificada* con Nit. **9002156989** es proveedor de AL**FAGRES S.A.** desde 10 Agosto de 2011 hasta la fecha, prestándonos los servicios de transporte de personal con afectación en su salud. Sus resultados han sido satisfactorios y de gran valor para nuestra organización.

Esta constancia se emite a solicitud de la parte interesada en Bogotá a los Veinticuatro (24) días de Enero de 2020.

Cordialmente,

LISBETH MOLANO GARCIA
Directora de abastecimiento estratégico.
Teléfono: (571)3311515 ext. 1273.
Móvil: 3188007359

ALFA

Eternit | una empresa de elementia

36

CERTIFICACION

ETERNIT COLOMBIANA S.A. con NIT. 860.002.302-9 certifica que la empresa **AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA** identificada con Nit 900215698-9 ha venido prestando el servicio correspondiente al servicio de ambulancias desde el mes de marzo del 2017 hasta la fecha facturando un valor de $

Durante el tiempo de prestación del servicio, se han distinguido por su atención, responsabilidad y servicio.

Se expide la presente certificación a los veintiún (03) días del mes de octubre del 2018 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Eternit

MADYORI LUCIA YEPEZ HENAO
Comprador Senior

MERCURIO CENTRO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 900.151.765-8

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Señores: **A QUIEN INTERESE**

Nosotros: **MERCURIO CENTRO COMERCIAL P.H.**

Certifica que la empresa **AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA.** con NIT 900.215.698-9 tiene relaciones comerciales con Mercurio Centro Comercial desde enero de 2010, prestando el servicio con todo lo relacionado al área protegida, para traslado de pacientes tanto cliente interno como externo, actividades del centro comercial apoyo ante cualquier eventualidad de alto riesgo. Caracterizándose por su responsabilidad y calidad en el servicio.

Se expide a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente en la ciudad de Soacha a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

Vivelo CENTRO COMERCIAL

JAIME GARCIA ZULUAGA
Gerente Delegado
Mercurio Centro Comercial P.H.
Administrado por In Capital Group S.A.S.
Elaboró: Ángela Obando – Coordinadora Operativa

FA
38

O-I: VIDRIO ES VIDA

Envigado, 03 de Octubre de 2018

Señores.
AMBULANCIA ANGELES AMIGOS LTDA.

Certificamos que la compañía **AMBULANCIA ANGELES AMIGOS LTDA.** Identificada con NIT No. 9002156989, ha mantenido una relación comercial responsable y comprometida con CRISTALERIA PELDAR S.A desde el 1 de Mayo del año 2013, demostrando tener un buen desempeño en tiempo de entrega y buena calidad en sus servicios.

Valor aproximado anual del contrato 40.000.000 millones de pesos.

Cordialmente,

Juan Rivas
Procurement Manager ABU, Procurement

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Razón social

AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA

NIT

900215698 DV 9

Lugar de ubicación

País: Colombia | Departamento: Cundinamarca | Municipio: SOACHA

Clase de entidad

Sociedad civil

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [] No [X]

Servicios de la entidad:

SERVICIO DE AMBULANCIA BASICA, SERVICIOS DE AMBULANCIA MEDICALIZADA, SERVICIO DE ENFERMERIA DOMICILIARIA, SERVICIO DE MEDICINA DOMICILIARIA, ATENCION PREHOSPILATALARIA, OTROS SERVICIOS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	IBETH	VARON	FORERO

Documento de identificación del representante legal

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA | Número: 20939734

Lugar de nacimiento del representante legal

País: Colombia | Departamento: Tolima | Municipio: IBAGUE

Lugar de domicilio del representante legal

País: Colombia | Departamento: Cundinamarca | Municipio: SOACHA

67

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Bogotá D.C	Municipio	BOGOTÁ

Dirección	CALLE 26 NO 51-53 GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PISO 8 TORRE CENTRAL
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$959.544.000,00
Ingresos no operacionales	$6.500.000,00
Otros	$0,00
TOTAL	$966.044.000,00

Las cuentas bancarias de AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CORRIENTE	Colombia	$24.574.000,00

Los bienes patrimoniales de AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES	Colombia	Cundinamarca	SOACHA	$414.872.000,00
OTROS	Colombia	Cundinamarca	SOACHA	$642.040.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCARIOS	$126.477.000,00
OBLIGACIONES LABORALES	$29.338.000,00

Concepto	Saldo
IMPUESTOS	$46.123.000,00
PROVISIONES	$49.580.000,00
CUENTAS POR PAGAR	$142.197.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

69

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

71
48

AMBULANCIAS
ÁNGELES AMIGOS

Dg. 23D N° 6C - 18 Este
Soacha - Colombia
Tel: (57) (1) 729 1832
Cel.: 313 474 6845
contactenos@angelesamigos.com.co
www.angelesamigos.com.co

"CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Soacha – C/marca, 30 de agosto de 2021

Señores
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU
Bogotá D.c.

Yo, **MARIA IBETH VARON FORERO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.939.734** expedida en Soacha Cundinamarca, Representante Legal de la empresa **AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA** con **NT.900.215.698-9,** actuando en mi posición de representante legal de la empresa **Ambulancia Ángeles Amigos Ltda.,** manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

MARIA IBETH VARON FORERO
C.C.No.20.939.734 de Soacha
REPRESENTANTE LEGAL

MARIELA RONDON GONZÁLEZ
CC No. 30.341.352 de La Dorada - Cds
CONTADOR PÚBLICO
TP. No. 116615-T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 172327849

WEB
17:45:27

Bogotá DC, 27 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA identificado(a) con NIT número 9002156989:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 172328016

WEB
17:46:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA IBETH VARON FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20939734:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:53:07 PM horas del 27/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **20939734**
Apellidos y Nombres: **BARON FORERO MARIA IBETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de agosto de 2021, a las 11:36:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002156989
Código de Verificación	900215698921082411364 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

3/0
24

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de agosto de 2021, a las 11:36:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	20939734
Código de Verificación	209397342108241136 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2021 06:54:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **20939734** y Nombre: **MARIA IBETH VARON FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24562670** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS DEL SECTOR

ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL CORREDOR VIAL CHUSACA – EL COLEGIO – VIOTA EL PORTILLO Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANALISIS LEGAL DEL SECTOR.

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 2.1.1, del presente documento, se realizará un proceso de contratación directa de servicios profesionales; los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los que a continuación se relacionan:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para lo cual se tendrá en cuenta el perfil, la experiencia e idoneidad del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir y las actividades que tendrá a su cargo.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto,

el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *" el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto al análisis del sector que se debe adelantar una vez se pretenda dar inicio a un proceso contractual en las Entidades del Estado, la Oficina Asesora De Gestión Jurídica y Contractual del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU, procedió a elaborar el análisis y estudio de la conveniencia y ventajas que representa para la Entidad el presente proceso contractual cuyo objeto *es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL CORREDOR VIAL CHUSACA – EL COLEGIO – VIOTA EL PORTILLO Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", objeto que debe ser ejecutado por una persona jurídica, con la idoneidad y los conocimientos para llevar a cabo las actividades encomendadas en las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.

Servicios de apoyo a la gestión

Para la determinación del servicio a contratar se requiere realizar una análisis cuidadoso de las actividades, obligaciones a realizar no estén asignadas al personal de planta para lo cual se debe obtener la certificación de talento humano que así lo determine , y si están asignadas a personal de planta de terminar que el personal existente no es suficiente, o no está en capacidad de atender la función por el volumen y la necesidad de desarrollar actividades simultaneas e inaplazables.

En razón a lo anterior en el caso que nos ocupa para la contratación de los servicios se tendrá en cuenta que si se trata de persona jurídica debe cumplir el siguiente Perfil del profesional:

Propuesta presentada por Ambulancias Ángeles Amigos y una vez revisada, la experiencia certificada, la responsabilidad de las actividades que debe asumir, las actividades que tendrá a su cargo, así como contratos con similar objeto contractual suscrito por otras entidades.

2.-CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Considerando las obligaciones establecidas en el presente proceso contractual, la entidad requiere contratar la prestación de servicio por medio de una empresa jurídica, respaldados por un equipo humano, que garantice la calidad del servicio que requiere el ICCU.

Dada la naturaleza del objeto contractual, la Entidad considera que sean desarrolladas por una persona jurídica, como quiera que la prestación del servicio requiere que se posea los conocimientos específicos para realizar las labores que se pretende contratar.

Se deja constancia que el ICCU, no cuenta con personal de planta con la experiencia requerida para ejecutar las labores que se desprenden del objeto contractual.

3. CONOCIMIENTO DE FONDO DE LA SOCIEDAD

La empresa AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA., con matricula No. 01799151 del 02 de Mayo de 2008, tiene como objeto social entre otros: "*A) Prestación de servicios de ambulancia Básica, ambulancia Medicalizada, atención pre hospitalaria requeridos en urgencias o por terceros". (...)*

Actuando como Representante Legal de la Empresa AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA. la Doctora María Ibeth Varón Forero.

Las funciones desarrolladas en los cargos antes mencionados, de conformidad con la Resolución No. 576 del 2013, Resolución No, 1452 de 2013 y Resolución No. 528 del 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura, son:

1. Brindar atención a todos los usuarios de la vía operada por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU – Corredor Vial Chusacá – El Colegio – Viotá - El Portillo y sus vías regionales.

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

2. Brindar atención a los usuarios que lo demanden dentro el perímetro de influencia las 24 horas los días que tenga vigencia el contrato, con movilización al centro asistencial más cercano según su complejidad.

3. Prestar transporte Asistencial básico, aplicando la infraestructura requerida de acuerdo a la exigencia de la normatividad vigente. Resolución 3100 de 2019

4. Prestar transporte Básico de pacientes de acuerdo a las necesidades de la operación y nivel de complejidad.

5. Coordinación Operativa dentro del sistema de referencia y contra referencia con los diferentes centros asistenciales de la región según su origen y destinos que cubre la vía. Dinamizando los procesos de servicios que ofrece Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

6. Vinculación formal de personal con todas las condiciones legales como lo determina el Código Sustantivo Laboral. La vinculación de dicha tripulación (Técnico Vial y Enfermero), serán contratados directamente por Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.

 - CONDUCTOR Con entrenamiento según el riesgo vigente en la vía, rescatista según certificado emitido por una entidad del estado, certificado de mínimo 40 horas en Primeros Auxilios (Res. 3100 de 2019 y Res. 2003 de 2014) para servicio de TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (T.A.B.).
 - Auxiliar de enfermería con acreditación como Técnico en Urgencias Médicas, Atención Pre- hospitalaria y curso actualizado y certificado de mínimo 20 horas de Soporte Vital Básico de vida. Y en algunos casos Soporte Vital avanzado (T.A.M).
 - Soporte Medico Telefónico para la regulación de la atención sanitaria, las 24 horas del día los 365 días del año, bajo un contexto de responsabilidad extracontractual en el procedimiento asistencial. Para servicio de TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (T.A.B).
 - Supervisión de Operaciones con presencia y capacidad de soluciones inmediatas específicas para el trayecto vial asignado. Para servició TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO.

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

7. Mantener al día la provisión y control sobre los elementos, insumos y medicamentos requeridos para la operación, acorde con las exigencias de la normatividad vigente, sin ningún costo adicional.

8. Velar por el cumplimiento de la norma vigente en salud, en lo que hace referencia a la obligatoriedad de todas las instituciones prestadoras de servicio de Salud, de prestar la atención inicial de urgencias.

9. Responder por la gestión y control ambiental de los desechos hospitalarios derivados de la atención en salud de los usuarios del proyecto, dando cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1164/02 y Resolución 2680/09.
10. Responder por la gestión y control ambiental de los desechos hospitalarios derivados de la atención en salud de los usuarios del proyecto, dando cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1164/02 y Resolución 2680/09.

La experiencia profesional del contratista abarca desde el año 2008, es decir 13 años.

Se precisa, que debido a que la experiencia hace parte del representante legal; la ley señala que experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015:

2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Por lo anterior, la empresa AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA., fue conformada el 02 de mayo de 2008 con Representante Legal la Dra. María Ibeth Varón Forero Socia

capitalista y Erick Mauricio Guerrero Varón socio capitalista, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.- ANÁLISIS ECONÓMICO, VALOR DEL CONTRATO

El estudio de mercado realizado permite establecer que la propuesta económica presentada para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento se ajusta a los precios del mercado, razón por la cual el valor del contrato se fija en la suma de hasta OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($86.394.000) incluye los impuestos Departamentales y los exigidos por el Gobierno Nacional, para que se realice la prestación de servicios de ambulancia a los usuarios del corredor vial Chusacá – El Colegio – Viotá – El Portillo y sus vías regionales del Departamento de Cundinamarca.

El pago de la suma estipulada para el contrato, se efectuará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210000487 de 25 de agosto del 2021.

5.-COMPARATIVO

La prestación del servicio que se pretende contratar encuentra justificación en el siguiente comparativo:

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
	ALFAGRES S.A.	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Transporte de personal con afectación en su salud.	$	119 Meses
02-2012	CONCAY	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$ 168.000.000	12 Meses
01-2013	CONCAY	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día	$168.000.000	12 Meses

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

			para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.		
OTRO SI – 01 - 2013	CONCAY	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$174.000.000	12 Meses
043 – 2015	CONCAY	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$180.000.000	12 Meses
021-2016	CONCAY	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$192.000.000	12 Meses
116-2017	CONCAY	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$192.000.000	12 Meses
OTRO SI 116 - 2017	CONCAY	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB)	$396.000.000	24 Meses

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

			las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.		
	ETERNIT COLOMBIANA S.A.	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Prestación del servicio de Ambulancias	$	52 Meses
	MERCURIO CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Prestación del servicio con todo lo relacionado al área protegida para traslado de pacientes ante cualquier eventualidad de alto riesgo.	$	138 Meses
	CRISTALERIA PELDAR	Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.	Prestación del servicio de Ambulancias	$40.000.000 mensual.	98 Meses

6.- ANÁLISIS DE RIESGO: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación, desabastecimientos y especulación de los precios.				x				X	Contratista
El contratista asumirá los riesgos económicos que se deriven de las condiciones de logística, transporte, insumos y demás bienes necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que la estructuración del presupuesto de la				x				X	Contratista

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
oferta, deberá contemplar los gastos y costos a que haya lugar.									
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asumirá los riesgos económicos derivados de las condiciones necesarias para cumplir los términos previstos para cada una de las actividades previstas, por lo que deberá prever las medidas necesarias para cumplir en tiempo las obligaciones adquiridas.	x				x				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			X				x		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			x					X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.			x			x			Contratista

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
El contratista asume el riesgo económico que se derive de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.									

Gustavo A. Pardo B.

GUSTAVO ANDRÉS PARDO BARRERA
Subgerente de Concesiones (E)

Proyecto: María Fernanda Sarmiento Valbuena Coordinador de Peajes
Sandra Liliana Avendaño Rivera – Apoyo a la supervisión

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	Agosto de 2021

OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL CORREDOR VIAL CHUSACA – EL COLEGIO – VIOTA EL PORTILLO Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto No. 1082 de 2015)

El Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca, Corazón de Colombia 2008-2012" se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca "ICCU", mediante Decreto Ordenanza No 00261 de 2008. El "ICCU" en su Misión, artículo 4 del Decreto Ordenanza 00261 del 2008, dice que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca tendrá como misión, ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen.

Teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto Ordenanza 00261 del 2008 que hace mención a los objetivos del ICCU, "...tiene por objeto atender la estructuración, contratación, ejecución y administración de los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen directamente y con participación de capital privado, previsto dentro del Plan Departamental de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como realizar las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización"; y entre sus funciones contenidas el Artículo 6 en su numeral 6.5 "Estructurar contratos y convenios con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación".

Que el "ICCU" en una de sus funciones contempladas en el Articulo 6 en su Numeral 6.20 del Decreto Ordenanza 00261 de 2008, tiene a su cargo "Estructurar los contratos convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación".

Así mismo, el Instituto tiene a su cargo la red vial Departamental para su mantenimiento y conservación en todo el territorio Departamental y, para ello, cuenta con los recursos que le asigna el presupuesto departamental y los que se obtienen del recaudo de la tasa de peaje, en las estaciones que actualmente están ubicadas en la red vial departamental a su cargo. Con dichos recursos, la entidad busca adelantar la ejecución de los proyectos viales que proporcionen adecuados niveles de servicio a los usuarios de la infraestructura de transporte vial nacional, a través de su mantenimiento, conservación y mejoramiento.

En el plan de Desarrollado Cundinamarca Región que Progresa 2020 – 2024 se propone: *"Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden", "Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden.", "Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden", "Mantener 1.000 kilómetros de vías pavimentadas*", metas que serán financiadas con el recaudo de la tasa de peaje de las casetas de recaudo en las vías no concesionadas del Departamento.

Los recursos de la tasa de peaje que se cobren en las casetas de recaudo en vías no concesionadas serán empleados de acuerdo con las siguientes prioridades: Mantenimiento rutinario y periódico, construcción de obras de transitabilidad y de estabilización, servicios adicionales como la prestación de actividades complementarias a la infraestructura vial del Departamento de Cundinamarca, y/o gestión y pago de mecanismos de financiación que permitan ejecutar estas actividades.

La Concesión Concay S.A, mediante contrato 049 de 1998, cuyo objeto era: "*(...) Otorgamiento de un Contrato de Concesión para que el Concesionario, realice por el sistema de Concesión, la revisión de los Diseños existentes y la realización de los faltantes, las obras necesarias para el Mantenimiento, Rehabilitación, Construcción y Operación, según corresponda, del Proyecto Vial denominado "Concesión Troncal del Tequendama" la gestión predial, social y ambiental a la que hubiere lugar, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales o Permisos, la financiación parcial, la construcción, suministro instalación, montaje y prueba de los equipos, puesta en funcionamiento del proyecto, adicionalmente, la operación y administración de las casetas de peaje (...)".*

La etapa de reversión del contrato inicio el 1 de abril de 2021 con la entrega de la estación de peaje Nuevo Salto al ICCU, y el 1 de agosto de 2021 entregaron la operación del corredor vial Chusacá – El Colegio – Viota – El portillo y sus vías regionales.

Debido al nivel de accidentabilidad que se viene evidenciado en el corredor vial Chusacá – El Colegio – Viota – El portillo y sus vías regionales, se requiere contar un prestador de servicios de ambulancia que apoye los eventos que se presenten en el corredor.

Así mismo la empresa Ambulancias Ángeles Amigos ha trabajado en este corredor vial durante 13 años, contando con la experiencia y el conocimiento para la atención de los siniestros y de acuerdo con dicha experiencia tienen identificado los mayores puntos de accidentabilidad en el histórico de la prestación del servicio hasta la fecha.

Como consecuencia de la creación del ICCU y que la entidad viene adelantando la operación de la estación de peaje Nuevo Salto, con el fin de brindar servicios adicionales a los usuarios del corredor, en consideración que el ICCU no cuenta con personal de planta con experiencia en las labores de prestación del servicio de ambulancia para la atención de los usuarios del corredor vial Chusacá – El Colegio – Viota El Portillo y sus vías regionales del Departamento de Cundinamarca, se requiere contratar un prestador de servicios idóneo en el tema.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806
/ICCUGOB @ICCUGOB @Iccugobc
www.iccu.gov.co

Que el presente proyecto se encuentra incluido en el banco departamental de proyectos con el SPC 298080 y que forma parte integral de este estudio.

2. DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto No. 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU a la prestación de servicios de Ambulancia para los Servicios a los usuarios del corredor vial Chusacá – El Colegio – Viota - El Portillo y sus vías regionales del Departamento de Cundinamarca.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código de clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
42171600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. Obligaciones Específicas:

1. Brindar atención a todos los usuarios de la vía operada por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU – Corredor Vial Chusacá – El Colegio – Viotá - El Portillo y sus vías regionales.

2. Brindar atención a los usuarios que lo demanden dentro el perímetro de influencia las 24 horas los días que tenga vigencia el contrato, con movilización al centro asistencial más cercano según su complejidad.

3. Prestar transporte Asistencial básico, aplicando la infraestructura requerida de acuerdo a la exigencia de la normatividad vigente. Resolución 3100 de 2019

4. Prestar transporte Básico de pacientes de acuerdo a las necesidades de la operación y nivel de complejidad.

5. Coordinación Operativa dentro del sistema de referencia y contra referencia con los diferentes centros asistenciales de la región según su origen y destinos que cubre la vía.

6. Vinculación formal de personal con todas las condiciones legales como lo determina el Código Sustantivo Laboral. La vinculación de dicha tripulación (Técnico Vial y Enfermero), serán contratados directamente porAmbulancias Ángeles Amigos Ltda.

 - CONDUCTOR Con entrenamiento según el riesgo vigente en la vía, rescatista según certificado emitido por una entidad del estado, certificado de mínimo 40 horas en Primeros Auxilios (Res. 3100 de 2019 y Res. 2003 de 2014) para servicio de TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (T.A.B.).
 - Auxiliar de enfermería con acreditación como Técnico en Urgencias Médicas, Atención Pre- hospitalaria y curso actualizado y certificado de mínimo 20 horas de Soporte Vital Básico de vida. Y en algunos casos Soporte Vital avanzado (T.A.M).
 - Soporte Medico Telefónico para la regulación de la atención sanitaria, las 24 horas del día los 365 días del año, bajo un contexto de responsabilidad extracontractual en el procedimiento asistencial. Para servicio de TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (T.A.B).
 - Supervisión de Operaciones con presencia y capacidad de soluciones inmediatas específicas para el trayecto vial asignado. Para servició TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO.

7. Mantener al día la provisión y control sobre los elementos, insumos y medicamentos requeridos para la operación, acorde con las exigencias de la normatividad vigente, sin ningún costo adicional.

8. Velar por el cumplimiento de la norma vigente en salud, en lo que hace referencia a la obligatoriedad de todas las instituciones prestadoras de servicio de Salud, de prestar la atención inicial de urgencias.

9. Responder por la gestión y control ambiental de los desechos hospitalarios derivados de la atención en salud de los usuarios del proyecto, dando cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1164/02 y Resolución 2680/09.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806
/ICCUGOB @ICCUGOB @Iccugobc
www.iccu.gov.co

2.3.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. Atender requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

3. Informar oportunamente por escrito al ICCU a través del supervisor los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

4. Presentar debidamente soportados los informes que se le requieran.

5. Afiliarse y pagar los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con el ordenamiento legal vigente para lo cual el ICCU se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así se lo acrediten, conforme a lo estab'ecido en el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2.003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligare a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICCU y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.

9. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones, políticas y reglamentos definidos por el ICCU, relacionados en seguridad y salud en el trabajo

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del ICCU a través del supervisor.

11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.

12. Apoyar al Gerente General, Subgerentes, Oficinas de Control Interno y Oficina Jurídica en la emisión de informes sobre la gestión del ICCU.

13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.

2.4.2. Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.4.3. Lugar de Ejecución: Corredor vial Chusacá – El Colegio – Viotá - El Portillo y sus vías regionales del Departamento De Cundinamarca.

2.4.4. Valor estimado del contrato: Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos ($86.394.000)

2.4.5. Forma de pago: Se cancelará 4 mensualidades vencidas cada una por valor de: Veintiún Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos M/CTE ($21.598.500), por concepto de prestación de servicios, los cuales serán cancelados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 20210000487 de 26 de Agosto del 2021.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Subsección 4 Contratación Directa Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 2.1.1, del presente documento, se realizará un proceso de contratación directa de servicios; los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los que a continuación se relacionan:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturale Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal,

así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para lo cual se tendrá en cuenta el perfil, la experiencia e idoneidad del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir y las actividades que tendrá a su cargo.

Para la celebración del presente contrato, se verifico y constato la experiencia e idoneidad de la empresa AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA, la cual se desarrolla principalmente en el corredor vial CHUSACA – EL COLEGIO – VIOTA EL PORTILLO Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, contando una experiencia de más de 13 años en este corredor asi como de otras empresas que certifican esta experiencia, asi las cosas, se evidencia la especialidad en la prestación de servicio que requiere el ICCU.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *" el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015)

Para estimar el valor de este contrato se ha tenido en cuenta la propuesta presentada por Ambulancias Ángeles Amigos y una vez revisada, la experiencia certificada, la responsabilidad de las actividades que debe asumir, las actividades que tendrá a su cargo, así como contratos con similar objeto contractual suscrito por otras entidades tales como:

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
	ALFAGRES S.A.	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS.	Transporte de personal con afectación en su salud.		119 Meses
02-2012	CONCAY	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la	$ 168.000.000	12 Meses

			concesión Troncal del Tequendama.		
01-2013	CONCAY	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$168.000.000	12 Meses
OTRO SI – 01 - 2013	CONCAY	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$174.000.000	12 Meses
043 – 2015	CONCAY	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$180.000.000	12 Meses
021-2016	CONCAY	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$192.000.000	12 Meses
116-2017	CONCAY	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$192.000.000	12 - Meses
OTRO SI 116 - 2017	CONCAY	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS.	Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Troncal del Tequendama.	$396.000.000	24 Meses
	CRISTALERIA PELDAR	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA.	Prestación del servicio de Ambulancias	$40.000.000 mensual.	98 Meses

Este valor incluye los siguientes compromisos:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806
/ICCUGOB @ICCUGOB @Iccugobc
www.iccu.gov.co

1. Proveer todos los elementos, medicamentos e insumos, incluyendo oxigeno medicinal requerido para el soporte de la operación.
2. Tener el control estricto sobre el desarrollo de la operación sobre la vía con su coordinación directa desde la Dirección Operativa del ICCU.
3. Ubicar una unidad de transporte asistencial que garantice la continuidad del servicio sin costo adicional en los casos en que los vehículos del prestador requieran salir de operación para el mantenimiento y exigencias fuera de la vía.

Por lo anterior, se estimó el valor del contrato en:

VR MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL
$ 21.598.500	4 meses	$86.394.000

Nota: El valor mensual contemplado, incluye los impuestos Departamentales y los exigidos por el Gobierno Nacional.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección procede solo en los casos señalados en el numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo anterior, para satisfacer la necesidad del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona jurídica que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Una empresa que preste los servicios de Ambulancia, y cuente con una amplia experiencia en la asistencia y atención de primeros auxilios, traslados de usuarios con Ambulancia Básica dotada y apta para la prestación del servicio requerido en el corredor vial Chusacá – El Colegio – Viotá - El Portillo y sus vías regionales del Departamento de Cundinamarca.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto No. 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, los riesgos de ejecución contractual son de cargo del contratista.

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación, desabastecimientos y especulación de los precios.				x				X	Contratista
El contratista asumirá los riesgos económicos que se deriven de las condiciones de logística, transporte, insumos y demás bienes necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que la estructuración del presupuesto de la oferta, deberá contemplar los gastos y costos a que haya lugar.				x				X	Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asumirá los riesgos económicos derivados de las condiciones necesarias para cumplir los términos previstos para cada una de las actividades previstas, por lo que deberá prever las medidas necesarias para cumplir en tiempo las obligaciones adquiridas.	x				x				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			X				x		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			x					X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.		x				x			Contratista

	El contratista asume el riesgo económico que se derive de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.										

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto No. 1082 de 2015)

Las garantías que deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el presente estudio.

A. **Cumplimiento del Contrato:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, la cual deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado en la ejecución del contrato, garantía que deberá cubrir una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más. D) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Contratista deberá constituir a su nombre y el del personal vinculado al contrato, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente a 200 s.m.m.l.v. y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato B) Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, la cual deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

C. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista deberá constituir a su nombre y el del personal vinculado al contrato, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente a 200 s.m.m.l.v. y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

7.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Sección 4 Subsección 1 Articulo 2.2.1.2.4.1.3 Decreto No. 1082 de 2015)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806
/ICCUGOB @ICCUGOB @Iccugobc
www.iccu.gov.co

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, emitido por Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario realizar este análisis toda vez que este proceso esta cobijado bajo la modalidad de Contratación Directa.

GUSTAVO ANDRÉS PARDO BARRERA
Subgerente de Concesiones (E)

GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS
Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual

Proyecto: María Fernanda Sarmiento Valbuena Coordinador de Peajes
Sandra Liliana Avendaño Rivera – Apoyo a la supervisión

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

47
33

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA

SIGLA: AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA — NIT No. 900.215.698-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [] NAL. [] DPTAL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][3] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: SOACHA — DIRECCIÓN: DIAGONAL 23 D 6 C 18 ESTE

TELÉFONOS: 7225034 — FAX: 7291832 — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 AMBULANCIA BASICA	2 AMBULANCIA MEDICALIZADA
3 MEDICO DOMICILIARIO	4 ENFERMERIA DOMICILIARIA
5 ATENCION PRE HOSPITALARIA	6 MANEJO DE PERSONAL

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	X	X	6502200	12-02-2022	280.000.000
CONCAY S.A.		X	3256500	31-07-2021	1.250.000.000
CRISTALERIA PELDAR S.A.		X	736600	1-05-2022	245.000.000
ETERNIT COLOMBIANA S.A.		X	7306900	31-01-2022	90.000.000
INDUMIL COLOMBIA	X		2207818	31-12-2021	23.689.050

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VARON — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): FORERO — NOMBRES: MARIA IBETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 20.939.734 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 590.541.900

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: _____ — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 28/07/2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FURVPJ001

ICCU INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GH- FR- 01 Versión: 01 Fecha de aprobación: 30/09/2019

Entidad: CONCAY **Contrato:** OTRO SI 116 - 2017 **Objeto:** Prestación del servicio de ambulancia (TAB) las 24 horas del día para los sectores de la vía que hacen parte de la concesión Tronc[illegible] del Tequendama. **Fecha inicio:** Agosto 20 de 2018 **Fecha terminación:** Agosto 19 de 2020 **Duración:** 24 meses **Tipo experiencia:** Laboral	X	
Entidad: ETERNIT COLOMBIANA S.A. **Contrato No.** **Objeto:** Prestación del servicio de Ambulancias. **Fecha inicio:** Marzo de 2017 **Fecha Terminación:** A la fecha. **Duración:** 52 meses Duración: 52 meses Tipo experiencia: Laboral	X	
Entidad: MERCURIO CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL **Contrato:** **Objeto:** Prestación del servicio con todo lo relacionado al área protegida para traslado de pacientes ante cualquier eventualidad de alto riesgo. **Fecha inicio:** Enero de 2010 **Fecha terminación:** Actual **Duración:** meses **Tipo experiencia:** Laboral	X	
Entidad: CRISTALERIA PELDAR **Contrato:** **Objeto:** Prestación del servicio de Ambulancias. **Fecha inicio:** Mayo 1 de 2013 **Fecha terminación:** Actual **Duración:** 138 meses **Tipo experiencia:** Laboral	X	
TOTAL DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 13 AÑOS	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS**, cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por la misma.

Firma: Gustavo A. Pardo B.
Nombre: GUSTAVO ANDRES PARDO BARRERA
Cargo: Subgerente de Concesiones (e)

Escaneado con CamScanner

ICCU INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GH- FR- 01 Versión: 01 Fecha de aprobación: 30/09/2019

En este estado, el Jefe de la Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual del Instituto, sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y de los honorarios según lo proyectado en la Resolución de Honorarios vigente.

Firma:
Nombre: GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS
Cargo: Jefe oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual

Escaneado con CamScanner

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

Certificación Plan de Adquisiciones No. 274-2021

Financiera del ICCU, certifica que los siguientes conceptos, previa solicitud de la dependencia responsable, se incluyeron en el plan de adquisiciones de la entidad el cual a la fecha se encuentra publicado y/o actualizado en la página del SECOP II, el detalle completo puede ser consultado en el siguiente link https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2021.do, así:

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. La Oficina Asesora Jurídica y Contractual del ICCU, verificará que esta autorización es suficiente para soportar la contratación en trámite.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85101600	Prestación del servicio de ambulancia para los servicios a los usuarios del corredor vial Chusacá – El Colegio – Viota El Portillo del Departamento de Cundinamarca	Agosto	4 meses	Contratación Directa	Propios	$86.394.000

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboro: Haidy Yulieth Rodriguez Miranda

AMBULANCIAS
ÁNGELES AMIGOS

No. S-2021-Cotización - 581

Soacha, (Cund). 16 de Julio 2021

Señor(es):
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU
Atén, Departamento de Contratación
Ciudad

REF. PROPUESTA SERVICIO DE AMBULANCIA

Reciba un caluroso saludo.

Por medio de la presente estamos enviando propuesta comercial relacionada con el servicio de ambulancia Tab. para el desarrollo de los proyectos ubicados en la zona de Chusaca, Mesitas, Viotá, El portillo a cargo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – **ICCU**. Es muy importante resaltar nuestra amplia experiencia con la cobertura de riesgos en la Vías como lo es la autopista sur, Silbate y vías aledañas al municipio con el servicio de **TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (T.A.B) y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (T.A.M.).**

Creemos y aseguramos que nuestra compañía le brindara la mejor asistencia teniendo en cuenta, una atención inicial digna, integral y con calidad humana, y sea la mejor opción para el **Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU** desde el punto de vista:

- ✓ **Financiero**
- ✓ **Presupuestal**
- ✓ **Manejo de Riesgos y rescate.**
- ✓ **Calidad Humana**

ALCANCES.

Ambulancias Ángeles Amigos Ltda., se compromete a desarrollar la operación de las Móviles de Transporte Asistencial Básico (T.A.B.) y Transporte Asistencial Medicalizado (T.A.M.), de acuerdo al ámbito operacional requerido, con capacidad certificada para desempeño en rescate, estabilización y transporte de las víctimas.

AMBULANCIAS
ÁNGELES AMIGOS

El ámbito de servicio establece diferencias administrativas y jurídicas con relación a la presentación de un Transporte Asistencial Básico y un Transporte Asistencial Medicalizado. Desde el punto de vista administrativo, la infraestructura física y humana determina que un servicio básico debe implementar recursos a la altura de las habilidades, destrezas y responsabilidades de personal técnico y si se trata de un servicio medicalizado, especializado al igual que un profesional en medicina cuyo desempeño de debe ajustar a la responsabilidad de sus actos como persona y profesional, como objeto de la aplicación de la ley.

El principal propósito del servicio es participar en maniobras de RESTATE, ASISTENCIA, TRANSPORTE PRIMARIO Y TRANSPORTE SECUNDARIO de acuerdo a las necesidades y complejidad de la operación.

- ✓ Se brindará atención a todos los usuarios de la vía administrada por el **Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU –** Corredor Soacha El Triunfo, dada que resultaren victimas derivadas de Accidente de Tránsito, enfermedad general y accidente de ciclistas durante el uso de la misma.

- ✓ Se brindará atención a los usuarios que lo demanden dentro el perímetro de influencia las 24 horas los 365 días del año con movilización al centro asistencial más cercano según su complejidad.

- ✓ De acuerdo con complejidad del evento, se procederá con **Transporte Asistencial Básico o Medicalizado,** aplicando la infraestructura requerida de acuerdo a la exigencia de la normatividad vigente. Resolución 3100 de 2019

- ✓ servicio de Transporte Especializado de pacientes de acuerdo a las necesidades de la operación y nivel de complejidad.

- ✓ SOPORTE MEDICO para la regulación y orientación de la atención sanitaria, las 24 horas del día, los 365 días del año.

- ✓ Coordinación Operativa dentro del sistema de referencia y contra referencia con los diferentes centros asistenciales de la región según su origen y destinos que cubre la vía. **Dinamizando los procesos de servicios que ofrece Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU**
- ✓ Vinculación formal de personal con todas las condiciones legales como lo determina el Código Sustantivo Laboral. La vinculación de dicha tripulación

AMBULANCIAS
ÁNGELES AMIGOS

[Técnico Vial, Enfermero Y medico], serán contratados directamente por Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.

- CONDUCTOR Con entrenamiento según el riesgo vigente en la vía, rescatista según certificado emitido por una entidad del estado, certificado de mínimo 40 horas en Primeros Auxilios [Res. 3100 de 2019 y Res. 2003 de 2014].

 Para servicio de TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO [T.A.B.] Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO [T.A.M.].

- Auxiliar de enfermería con acreditación como Técnico en Urgencias Médicas, Atención Pre- hospitalaria y curso actualizado y certificado de mínimo 20 horas de Soporte Vital Básico de vida. Y en algunos casos Soporte Vital avanzado [T.A.M].

- Medico: Con experiencia en urgencias y certificación mínimo de 16 horas de soporte Respiración Celebro Cardio Pulmonar. [Res 2003 de 2014]. Para servicio Transporte Asistencial Medicalizado [T.A.M.].

- Soporte Medico Telefónico para la regulación de la atención sanitaria, las 24 horas del día los 365 días del año, bajo un contexto de responsabilidad extracontractual en el procedimiento asistencial.
 Para servicio de TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO [T.A.B] Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEICALIZADO [T.A.M.].

- Supervisión de Operaciones con presencia y capacidad de soluciones inmediatas específicas para el trayecto vial asignado.
 Para servició TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO.

- Ambulancias Ángeles Amigos Ltda. Se compromete a presentar como soporte de la factura mensual y condición para el respectivo pago de la misma, toda la documentación que ***soporta el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, copia de nómina cancelada.*** El personal será vinculado directamente por la empresa.

✓ Cumplimiento de las condiciones laborales de contratación incluyendo dotación personal de trabajo y seguridad de acuerdo al reglamentado en el Código Sustantivo laboral y la identificación corporativa de la Concesión.

✓ Mantenimiento y control de inventarios exigidos para las unidades de Transporte Asistencial Básico [T.A.B] Y Transporte Asistencial Medicalizado [T.A.M]. Por la

normatividad vigente y de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019.

- ✓ **Ambulancias Ángeles Amigos Ltda.** Instalará UNA QUIJADA DE LA VIDA, por cada dos vehículos operativos con lo que se dará soporte especializado a los eventos con víctimas atrapadas.
- ✓ **EQUIPO AVANZADO PARA RESCATE:** Incluyendo, chaleco de Extricación tipo KENDRICK, Sistema de cuerdas y anclajes, cuerdas de apoyo, equipo de protección personal y rescate.

- ✓ **Coordinación operativa:** Dentro del sistema de referencia y contra referencia en los diferentes centros asistenciales de origen y destino.

- ✓ Nuestra empresa proveerá a las unidades de un **sistema de comunicación** vía Celular, que permita mantener una comunicación fluida y permanente con el personal asignado, teniendo en cuenta, que el mismo sea el apropiado para la comunicación de la unidad en el centro de comunicación de nuestra central y el Centro de Operaciones (CCO) de la Concesión.

- ✓ **Supervisión:** En cualquier tiempo, modo y hora podrá realizarlo el contratante, y entidades de orden territorial, sobre la calidad de la prestación del servicio, estado y dotaciones de los vehículos. **Esto permite la armonía entre el servicio y la interventora asignada para el proyecto vial.**

- ✓ **Mantenimiento:** Al encontrarse una unidad en mantenimiento preventivo o correctivo o cuando, por la ocurrencia de algún evento que así lo exija, **Ambulancias Ángeles Amigos Ltda., se compromete a ubicar una unidad de transporte asistencial que garantice la continuidad del servicio *sin costo adicional.***

- ✓ Así mismo, nuestra empresa se compromete a mantener al día la provisión y control sobre los elementos, insumos y medicamentos requeridos para la operación, acorde con las exigencias de la normatividad vigente, sin ningún costo adicional. **Se libera al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, de los procesos de control destinados a mantener la dotación necesaria para brindar atención oportuna y pertinente a los usuarios del proyecto; se aplican los conceptos regidos y determinados en el Decreto 2200/05, que establece la necesidad de control sobre medicamentos y legislación del INVIMA; Decreto 4725/05, que establece la necesidad**

de controlar y clasificar los equipos médicos de acuerdo así riesgo y la resolución 2003/2014 y Resolución 3100 /2019

- ✓ Es importante anotar que **AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA.** Velara por el cumplimiento de la norma vigente en salud, en lo que hace referencia a la obligatoriedad de todas las instituciones prestadoras de servicio de Salud, de prestar la atención inicial de urgencias, sin condicionarla a la capacidad de pago de quien solicite los servicios, todo dentro del marco jurídico, de acuerdo al Decreto 412 /92, la resolución 5261 /94 y el decreto 806/98 del Ministerio de Salud. **Esto permite mantener la mejor cobertura y continuidad del servicio que se pudiera ver afectado en los tramites de recepción de pacientes en los centros asistenciales de la jurisdicción.**

- ✓ **AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA.** Se hace responsable de la gestión y control ambiental de los desechos hospitalarios derivados de la atención en salud de los usuarios del proyecto, dando cumplimento a lo reglamentado en el Decreto 1164/02 y Resolución 2680/07. **Se libera al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU de la responsabilidad asociados a la gestión ambiental de atención sanitaria en el desarrollo del proyecto.**

RECURSO HUMANO

Para nuestra entidad es muy importante el recurso humano que se emplee para gestión de tan importante servicio, por lo que se cumplirá con disciplina y rigurosidad, con las siguientes premisas:

- Para **Transporte Asistencial Básico (T.A.B.)** cada tripulación estará conforma por 1 **Conductor** entrenado en primeros auxilios, rescate vehicular, primer respondiente y en manejo de vehículos de emergencias 1 **Auxiliar de Enfermería,** con acreditación como técnico en urgencias médicas, atención pre hospitalarias, soporte vital básico, Código blanco y atención a víctimas de violencia sexual y ataques químicos
- Para **Transporte Asistencial Medicalizado (T.A.M.)** cada tripulación estará conforma por 1 **Conductor** entrenado en primeros auxilios, rescate vehicular, primer respondiente y en manejo de vehículos de emergencias 1 **Auxiliar de Enfermería,** con acreditación como técnico en urgencias médicas, atención pre hospitalarias, soporte vital básico y Código blanco y atención a víctimas de violencia sexual y ataques químicos y **1 Medico,** con la experiencia certificada en manejo de emergencias y Soporte vital Avanzado.

- Se le hará entrega a los tripulantes, de la dotación personal necesaria para la realización de sus labores, haciendo énfasis en el cumplimento en lo referente a seguridad industrial y una excelente presentación hacia la comunidad que incluirá la imagen corporativa de su entidad.

- Programar y ejecutar un plan de capacitación al personal operativo y al que la concesión asigne, sobre todos los temas asistenciales y administrativos que la operación exija. **Esta cobertura mantiene los mejores indicadores de trabajo en equipo de cara al usuario directo y a la interventora asignada al proyecto.**

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de ajustarse al Sistema de Garantía de Calidad, aplicables en el sistema general de Seguridad Social en Salud, **AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA,** como institución Prestadora de Servicios de Salud, se encarga de ejecutar los procesos determinados por el Decreto 1011/06, Resolución 2003/2014 y Resolución 3100 de 2019. mediante el cual se debe desarrollar los servicios de atención de pacientes. **La no presentación de los requisitos y ejecución de procesos, allí enunciados determina incumplimiento de la ley, lo que puede provocar sanciones dentro de las cuales se incluye la suspensión del servicio respectivo.**

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Dependiendo del ámbito de operación, la prestación de servicio de salud puede ser de tipo Pre- Hospitalario o Intra-Hospitalario. En Colombia la prestación de servicios de salud en cualquieras de estos dos ámbitos exige la aplicación de la norma claramente definida para gestión de la Institución prestadoras de Servicio de Salud.

ASPECTOS GENERALES

1. Acto Medico Directo. En razón a que se trata de servicios de movilización en Unidades de Transporte Asistencial Básico y que estas unidades se encuentran tripuladas por personal técnico, idealmente **debe existir un procedimiento claro de soporte científico dado por un médico diplomado, las 24 Horas los 365 días del año, que apoye la toma de decisiones ante la necesidad de una medida terapéutica.**
2. Acto médico documental. Se considera la aplicación del **formato de Historia Clínica propia de AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA., como medio para registrar y fuente primaria de información, para los procesos de control.**

3. Un acto médico o una prestación médica que permita la evaluación técnica y científica. Este formato involucra todos los aspectos esenciales para seguimiento y evaluación. Su oportunidad, la aplicación de los datos allí registrados, deben facilitar el control y evaluación de la **CALIDAD Y EFICACIA** de la atención brindad a los pacientes, Todo el personal que participa en la atención de un paciente es responsable por la integridad, exactitud y guarda de la historia clínica. Sin embargo, como la ley lo establece, **AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA. mantiene un COMITÉ DE HISTORIAS CLINICAS que presentan la mayor responsabilidad al determinar revisión periódica y/o especial tanto de fondo como de forma de estos registros.**

4. Acto médico y Acto Jurídico. Cuando el personal de salud actúa en la atención de un paciente, manipula técnicas y conocimientos con miras a un resultado concreto por lo que pueden desprenderse dos tipos de consecuencias en Derechos:

 - Las que resultan del Acto Jurídico: Pretender frenar el proceso patológico del paciente que se está atendiendo, es decir, por ejemplo, extricar, controlar una hemorragia y transportar una victima de accidente de tránsito.
 - Las que resultan del Hecho Jurídico: Evitar más daños dentro del proceso patológico del paciente que se está atendiendo, es decir, no realizar procedimientos inadecuados que propicien más daño.

 Este aspecto del derecho se pretende controlar mediante la aplicación de los procesos de:

 - Capacidad por parte de la Dirección de Recursos Humanos de **AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA.**, Sobre los aspectos técnicos relacionados con la atención de paciente con trauma y patología general, incluye las actualizaciones y evaluaciones calificadas.
 - Aplicación del proceso de Auditoria de Historias Clínicas dentro del contexto del COMITÉ **DE HISTORIAS CLINICAS DE AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA.**
 - Soporte ininterrumpido, las 24 horas, los 365 días del año, de un profesional de la Medicina, que regule el manejo y control de los pacientes atendidos y determinando la responsabilidad de la actuaciones esenciales.
 - Seguimiento posterior a la atención brindada, sobre el resultado de la aplicación del mejoramiento continuo, soportado en las recomendaciones emanadas de Comité de Historias Clínicas.

62

AMBULANCIAS
ÁNGELES AMIGOS

1. ASPECTOS PARTICULARES

El manejo delegado: de la operación de atención de pacientes en el trayecto vial a cargo del **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU.**

1. y teniendo en cuenta el objeto social, descarga en **AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA.** la asunción de la responsabilidad civil resultante de la relación que se crea al atender la victima de accidente de Tránsito y que es de naturaleza contractual, y en especial ante el riesgo de la presencia de daño y su respectiva reparación.

 El manejo delegado de AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA. de la asistencia sanitaria de los pacientes usuarios de la vía, libera a la entidad **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU,** de la responsabilidad profesional y en especial para los casos de falta notoria de pericia, grave negligencia o prudencia, ignorancia inexcusable, grosera inadvertencia, graves errores de diagnóstico y tratamiento. Código Civil.

2. El manejo delegado a AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA., Libera la **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU,** de las responsabilidades derivadas de la atención y transporte oportuno de las victimas de accidente de tránsito a los centros asistenciales adecuados de acuerdo al nivel de complejidad y su respectiva recepción, dando cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 412 de 1992. Resolución 5261 de 1994. Decreto 806 de 1998 y la circular externa 014 de 1995.

CONSIDERACIONES DE CALIDAD

Definir y aplicación del plan de acción para el mejoramiento de la calidad (**PAMEC**) con el propósito de minimizar los riesgos inherentes a la prestación de servicio asistencial definido. Aplicación de procesos externo para la elección e incorporación de personal operativo.

Definición de indicadores de gestión en los siguientes temas:

1. ***Recurso Humano***
 a. Contratación
 b. Evaluación de desempeños e idoneidad.
 c. Liquidación y pagos.
2. ***Inventarios***
 a. Adquisición
 b. Requisición

c. Control de vigencias
d. Control de efectos adversos
e. Control de bajas.

VENTAJAS DE LA OFERTA COMERCIAL DE AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA.

1. En caso de tener una emergencia mayor o un accidente de Tránsito múltiple, nuestra compañía podrá prestar apoyo sin ningún consto teniendo en cuenta la disponibilidad, el apoyo se enviará previa solicitud a la línea 7291832 – 7225034 - 3202696601 Línea de Urgencias y atención al usuario.

 AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA. Libera al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU** de las responsabilidades jurídicas de la prestación médica a sus usuarios, cuya misión no corresponde a su objeto social.

2. El contrato tendrá sus respectivas pólizas de Cumplimiento, Póliza de responsabilidad civil, Póliza Prestaciones Sociales, Póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

3. El **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU**, se evitará el proceso de compra y manejo de inventarios ya que un supervisor de suministros realizará el procedimiento.

4. El **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU,** se liberará de las responsabilidades derivadas de la oportunidad y pertinencia en los procedimientos de inmovilización de pacientes desde y hacia los centros asistenciales de la jurisdicción.

5. **AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA.,** Se encarga de ejecutar los procesos determinados por el Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019. mediante el cual se deben desarrollar los servicios de atención de pacientes.

6. El manejo delegado a : **AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA,** libera al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU** de la responsabilidades derivadas de la atención y transporte oportuno de las víctimas de accidente de tránsito a los centros

64

asistenciales adecuados de acuerdo a nivel de complejidad y su respectiva recepción, dando cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 412 de 1992. Resolución 5261 de 1994. Decreto 806 de 1998 y Circulares Externa 014 de 1995.

PROPUESTA ECONOMICA

TARIFAS 2021

El costo de este servicio para el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU** Es de:

N° MOVILES	Descripción del servicio	
1	***Ambulancia Básica completamente dotada y apta para la prestación de servicio según última Resolución 3100/2019 y Resolución 2003 de 2014, Habilitada por el ente territorial secretaria de Salud de Cundinamarca.***	
	Valor mensual con impuestos Incluidos	**$ 21'598.500**

Este valor incluye los compromisos siguientes:

1. Nos comprometemos a proveer todos los elementos, medicamentos e insumos, incluyendo Oxigeno medicinal requerido para el soporte de la operación.

2. Nuestra compañía se compromete a prestar el apoyo requerido en caso de necesitarlo, (depende de disponibilidad).

3. Nos comprometemos a tener el control estricto sobre el desarrollo de la operación sobre la vía con sub ordinación directa desde la Dirección Operativa del ICCU.

4. **AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA,** Se compromete a ubicar una unidad de transporte asistencial que garantice la continuidad del servicio sin costo adicional en los casos en que los vehículos de planta requieran salir de operación para el mantenimiento y exigencias fuera de la vía.

AMBULANCIAS
ÁNGELES AMIGOS

Nuestro servicio se encuentra excluido de IVA según resolución Dian.

Es del propósito de nuestra compañía poderle prestar el mejor servicio, teniendo en cuenta costos razonables frente a un servicio con calidad y eficiencia teniendo en cuenta que nuestras sedes quedan en el Municipio de Soacha, podremos prestarle el apoyo necesario en el momento solicitado ya que nos encontramos en una Red de apoyo donde estamos conectados con Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, y Policía.

Garantías:

Tendremos las garantías necesarias para el cumplimiento del posible contrato como lo son:

Póliza Responsabilidad Civil

Póliza de Cumplimiento y calidad.

Póliza de Prestaciones Sociales y laborales.

Póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros.

Agradeciendo su atención prestada, y esperamos poder contribuir con el desarrollo del **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU**

Cordialmente,

María Ibeth Varón Forero
Representante Legal

Elaborado por: Erick Guerrero
Revisado: Esmeralda Cardona
Fecha de elaboración: 16/07/2021
Archivo: C / procesos DSGI / 2021/ cotizaciones

Soacha – Colombia
Tel: (57) (1) 7291832 Cel: 313 4746845
gerencia@ÁNGELESamigos.com
www.ÁNGELESamigos.com

PROYECTO SUE

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS

SECRETARIA INSTITUTO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA DE CUNDINAMARCA-ICCU-

INFORMACION GENERAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL
AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA

IDENTIFICACION NIT [CC] CE TI No 900215698 - D.V. 9

NOMBRES/REPRESENTANTE LEGAL
MARIA IBETH VARON FORERO

DIRECCION PRINCIPAL
DIAGONAL 23 D 6 C 18 ESTE

CIUDAD
SOACHA

TELEFONO 1 7225034 (Indicativo)

FAX 72918332 (Indicativo)

E-MAIL
gerencia@angelesamigos.com.co

SECRETARIA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA MODIFICACION [] ACTUALIZACION []

CONTRATO/O.T.		CONVENIO	
CONTRATO	AÑO	CONVENIO	AÑO

INFORMACION PARA EL DESEMBOLSO (La cuenta bancaria debe ser de la persona natural o juridica con quien se adquirió la obligación contractual)

NOMBRE O RAZON SOCIAL
AMBULANCIAS ÁNGELES AMIGOS LTDA

TELEFONOS
7225034

IDENTIFICACION NIT No 900215698 - D.V. 9

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA

SUCURSAL: UNISUR

CUENTA BANCARIA: [AC] NUMERO: 123126336

REPRESENTANTE LEGAL C.C. 20939734 De: SOACHA

Autorizamos al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda para consignar en nuestra cuenta antes mencionada.



FIRMA TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL

HUELLA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14689390562

(415)7707212489984(8020) 000001468939056 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 5 6 9 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
DG 23 D 6 C 18 ESTE

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
amb.angelesamigos@gmail.com		7 2 2 5 0 3 4	3 1 3 4 7 4 6 8 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 0 8 0 4 2 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	1 6	4 2	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 04 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO VARON ERICK MAURICIO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689390562

(415)7707212489984(8020) 000001468939056 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 5 6 9 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0 0 0 0 0	5
73. Fecha	2 0 0 8 0 4 2 9	2 0 1 3 0 4 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 5 0 2	2 0 1 3 1 2 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 7 9 9 1 5 1	0 1 7 9 9 1 5 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 4 2 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689390562

(415)7707212489984(8020) 000001468939056 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 5 6 9 8	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana	8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4	

165. Dirección: DG 23 D 6 C 18 ESTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 7 9 9 1 7 1	2 0 0 8 0 5 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 2 2 5 0 3 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Gobernación de CUNDINAMARCA

SPC298080

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA– DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
CERTIFICA:
Que el proyecto " Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el Departamento de Cundinamarca" se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos y es procedente su financiación con recursos de inversión del departamento.

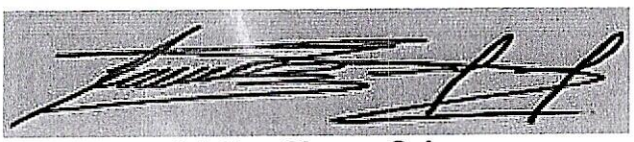
Fecha de registro (DD.MM.AAAA)	24.06.2020	Fecha última actualización (DD.MM.AAAA)	22.06.2021
Financiación del SGR		Código BPIN	2020004250213

PLAN DE DESARROLLO	
Plan de desarrollo	CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/SUBPROGRAMA/META DE PRODUCTO	5:2-MÁS COMPETITIVIDAD/5:2-03-RUTAS PARA EL PROGRESO/5:2-03-01-VÍAS MOTOR DEL DESARROLLO/5:2-03-01-226-Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/SUBPROGRAMA/META DE PRODUCTO	5:2-MÁS COMPETITIVIDAD/5:2-03-RUTAS PARA EL PROGRESO/5:2-03-01-VÍAS MOTOR DEL DESARROLLO/5:2-03-01-227-Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden.
METAS DE PRODUCTO ADICIONALES	5:2-03-01-228

ESTADO FINANCIERO			
Valor de inscripción	113.492.053.949	Valor actual del proyecto	118.834.927.895

Fuente	Valor proyecto
Propios	113.492.053.949
Propios-Crédito	0
SGP	0
Aportes transf cofinanciación nación	0
Aportes transf cofinanciación municipios	0
SGR	0
Otros ingresos	0
Otras fuentes	0

Dado en Bogotá D.C. el día martes, junio 22, 2021.



Cristian Chavez Salas
Director de Finanzas Públicas (E)